LEY DE 2 DE JUNIO DE 1932

Presupuesto Nacional.— Aprueba el que regirá en la gestión de 1932, secciones de ingresos y egresos.

DANIEL SALAMANCA Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.— Regirá en la gestión económica de 1932, los siguientes.

PRESUPUESTO NACIONAL

Bienes Nacionales Bs. 3,000 Servicios Nacionales " 2.031,829 Impuesto Directos e Indirectos " 19.894,225 Ingresos Varios " 5.426,772 Legislativo:	Bs.	27.355,826	
Cámara de Senado-			
res	"		000 000
Cámara de Dipu-			833,000
tados <u>" 638,940</u>	"		4 007 004
Justicia	"		1.667,234
Gobierno	"		2.352,700
Relaciones Exteriores	"		1.041,874
Culto	"		112,071
Hacienda	"		362,840
Industria	"		148,249
Fomento	"		4.591,160
Comunicaciones:	-		
TelégrafosBs. 1.772,909	"		0.507.04.4
Correos	"		2.567,614
Colonización	"		776,972.50
Salubridad	"		262.160
Agricultura y Ganadería	"		109,800
Contraloría General	"		418,408
Compañía Recaudadora Nacional	"		1.370,000
Deuda Pública:			
Deuda ExternaBs. 2.000,000			
Deuda Interna " 3.194,000			
Deuda Flotante <u>* 5.431,354.30</u>			10.625,354.30
Pensiones y Jubilaciones	"		698,234.83
Instrucción	"		4.561,562
Guerra	"		11.408,385.37
Déficit	"	16.602,165	
Sumas Iguales	Bs.	43.957,991	43.957,991

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 13 de mayo de 1932.

J. L. Tejada S.— F. Zambrana, S.S. ad-hoc.

J. Ml. de la Quintana, D. S.—Joaquín Espada, D. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los dos días del mes de junio de mil novecientos treinta y dos años.

D. SALAMANCA.— G. Beríos.

Es conforme:

Oficial Mayor de Hacienda.